

PARA TODOS AQUELLOS A QUIENES LO PRESENTE LLEGARÁ:

YO, RONALD POON

NOTARIO PÚBLICO



Por la presente certifico que:

- 1) el poder especial adjunto con fecha de 25 de febrero de 2013 fue otorgado por Power Fortune Development Limited (Registro No. 1256709) a favor del señor Xu Yuedong. Dicho poder se encuentra suscrito a su vez por su director Zhou Jianren, cuya firma concuerda con aquella en mi Registro y en representación de la Resolución de Junta Directiva los señores Zhou Chu Jian He y Zhou Jiaren.
- 2) Son fiel copia de la original la Constitución de la Compañía y sus Estatutos, la Declaración Anual (Form AR1), Certificado de Incorporación (No. 1256709), y el Certificado de Registro de la empresa (No. 39683560-0000-07-12-4) Power Fortune Development Limited.

En testimonio de lo cual he puesto aquí
suscrito mi nombre y fijo mi sello de la oficina
este día 26 de febrero del año dos mil trece.

Ronal Poon
Notario Público
Hong Hong Sar

(El documento se encuentra apostillado con fecha 28 de febrero de 2013)

Esta apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o estampa que lleva.
No certifica el contenido del documento por el cual se emite la estampa.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Hong Kong, China
Este documento público
2. Ha sido firmado por Poon Kwok Fai Ronald
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampa de Poon Kwok Fai Ronald

Certifica

5. Tribunal Supremo
6. 6. El 28 FEB 2013
7. Por LUNG Kim Wan,
Registrador, Tribunal Supremo
8. No. 4094/2013
9. Sello / estampa



MEDIANTE ESTE PODER ESPECIAL realizado este día 25 de febrero de del dos mil trece.

POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED (en adelante y para efectos de este contrato "la Compañía") una compañía registrada en Hong Kong bajo el número de registro 1256709, con domicilio en el décimo tercer piso del "Bank of East Asia Harbour View Centre", Avenida Gloucester número 56, Wanchai, Hong Kong.

Por medio de la presente:

Xu Yuedong (con pasaporte No. G39766840 perteneciente a la República de China) (De ahora en adelante y para efectos de este documento "El apoderado") es el verdadero y legal apoderado de la Compañía en Ecuador (el país especificado para el efecto) para actuar para y en nombre de la compañía con el fin de hacer y ejecutar todos o cualquier acto a continuación especificado:

9. Actuar en todas las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, de cualquier compañía, en donde la Compañía posea acciones o tenga intereses propietarios, incluyendo pero no limitando el atender a reuniones, votar y proponer las mociones pertinentes.

10. Representar a la compañía en cualquier reunión o negociación con los Bancos.

11. Suscribir todos los documentos que sean necesarios, actuar en representación de la compañía ante autoridades legales o administrativas, Cumplir con cualquier requisito legal, y representar legal judicial y extrajudicialmente a la compañía con el fin de cumplir con las obligaciones de esta.

12. Delegar el mencionado poder especial a favor de un tercero o terceros y en caso de ser necesario revocar mencionada delegación, o incluso sustituirla.

El mencionado poder especial tiene validez hasta el 28 de febrero de 2014 y será regido, en todo momento y aspectos, por la ley de Hong Kong.

Doy fe de que el Sello Común de la compañía se fijó en el documento en el día y año estipulados anteriormente.

EL SELLO COMÚN DE POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED fue estampado y firmado por el director Zhou Jianren y debidamente autorizado por el Directorio.

(POWER FORTUNE)

Las resoluciones del Directorio de POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED fueron hechas en cumplimiento del artículo 15 del Estatuto.

RATIFICACIÓN:

La compañía ratifica que su intención es otorgar el presente Poder Especial a favor del señor XU YUEDONG.

RESOLUCIONES:

Se resuelve que el señor ZHOU JIANREN se encuentra facultado, amparado bajo el artículo 21 y actuando en nombre y representación de la Compañía , para otorgar este Poder Especial a favor del señor Xu Yuedong.

Fecha: 25 de Febrero de 2013

ZHOU CHU JIAN HE

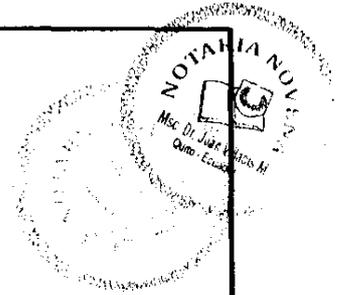
ZHOU JIANREN

(POWER FORTUNE)

MEMORANDO Y
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

Incorporado el 15 de julio de 2008

HONG KONG



CERTIFICADO DE REGISTRO

Por medio de la presente certifico que
POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

*Se registró en este día en Hong Kong en el Record de Compañías (capítulo 32);
la compañía es limitada.*

Emitido el 15 de julio de 2008

(Sd.) Ms. Fanny Wing-chi LAM

.....
Registrador de Compañías
Hong Kong

Note: El registro de un nombre de una Compañía en el respectivo Registro no confiere a su titular ningún derecho de maraca ni ningún *otro derecho de propiedad intelectual con respecto al nombre de la Compañía o ninguna de sus partes.*

ORDENANZA DE COMPAÑÍAS (CAPÍTULO 32)

Empresa Privada Limitada por Acciones

MEMORANDO DE ASOCIACION

DE

POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

Primero: El nombre de la compañía es "POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED"

Segundo: El domicilio registrado de la compañía será en Hong Kong.

Tercero: La responsabilidad de los accionistas es limitada.

Cuarta: El capital accionario de la Compañía es de HK\$ 10,000.00 dividido en 10,000 acciones de HK\$1.00 cada uno con poder de la empresa para aumentar o disminuir dicho capital y para emitir cualquier parte de su capital, original o incrementado, con o sin preferencia, prioridad o privilegios especiales, o sujeto de cualquier aplazamiento de derechos o a alguna condición o restricción de modo que, a menos que las condiciones de emisión, de otra manera se declaren expresamente, cada emisión de acciones, si declara que la preferencia o no, estarán sujetos a la facultad contenida anteriormente.

Yo/nosotros, el/los abajo firmante(s), cuyo nombre(s), domicilio(s) y descripción(es) están descritas en el presente documento, acuerdan en constituirse en una empresa en virtud del presente Memorando de Asociación, y yo/nosotros respectivamente acordamos en tomar el

número de acciones en el capital de la compañía situado frente a mi/nuestros respectivo(s) nombre(s).



Nombre(s), Dirección(es) u Descripción(es) de Suscriptor(es)	Número de Acciones tomadas por cualquier suscriptor
En nombre y representación de ARSD06 LIMITED (Sd.) Leung Wah Lok	1
Firma(s) autorizada(s) Pieza 904, Edificio Harvest, 29-35 calle Wing Kut Centro, Hong Kong Corporación	
Número total de acciones tomadas	1

Fechado el día 10 de julio de 2008
Testigo de la firma anterior

(S.d.) Leung Wai Fun Fanny
Pieza 904, Edificio Harvest,
29-35 calle Wing Kut
Centro,
Hong Kong
Corporación

ORDENANZA DE COMPAÑÍAS (CAPÍTULO 32)

Empresa Privada Limitada por Acciones

ESTATUTO SOCIAL

DE

POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

Antecedentes

1. Las regulaciones contenidas en la tabla "A" en el primer anexo de la Ordenanza de Compañías (Capítulo 32) se aplicará a la empresa salvo en la medida en que sean expresamente excluidas o modificadas. En caso de conflicto entre las estipulaciones de la Tabla "A" y el presente estatuto, las estipulaciones aquí contenidas prevalecerán.
2. La compañía es privada y en consecuencia:
 - a. El derecho de transferir acciones será de acuerdo a lo establecido más adelante en el presente instrumento.
 - b. El número de miembros de la compañía (excluyendo a las personas que están en nómina de la empresa, que fueron empleadas formalmente y que después de dicha contratación han pasado a ser miembros de la compañía) es limitado a cincuenta. Siempre y cuando dos o más personas mantengan una o más acciones en la compañía conjuntamente, deberán ser tratadas como un solo miembro, para cumplir con el propósito de este estatuto
 - c. Cualquier invitación a terceros a suscribir cualquier acción o título accionario de la compañía está prohibido.

Transferencia de Acciones

3. Los Directivos pueden negar el registro de cualquier transferencia de acciones a cualquier persona sin dar una razón para ello. Los Directivos pueden suspender el registro de transferencias durante los veintidós días inmediatos anteriores a la Junta General Ordinaria en cada año. Los Directivos podrán desistir de registrar cualquier instrumento de transferencia, a menos que a) el valor de la tasa a pagar por la compañía no exceda de cinco dólares, y, b) el instrumento de transferencia esté acompañado por un Certificado de la acciones a las que se refiere, y cualquier otro respaldo razonable que los Directores puedan requerir para demostrar el derecho del cedente a realizar dicha transferencia.

Presidente del Directorio

4. Los Directivos pueden elegir un presidente para sus reuniones, y determinar el período por el cual va a mantener el cargo, y a menos que se determine lo contrario el Presidente deberá ser elegido anualmente. Si no se elige presidente, o si en alguna reunión el Presidente no llega dentro de la media hora después de la hora acordada para la reunión, los Directivos que estén presente elegirán de entre ellos a un Presidente Ad-hoc.



5. A menos que o hasta que la junta general de la compañía determine de otra manera, el número de Directivos no podrá ser menor a uno. Los primeros Directores de la compañía serán nominados por escrito por los suscriptores de los Estatutos Sociales.
6. Cualquier Director que vaya a salir o ausentarse de Hong Kong puede, con aprobación de la mayoría de los Directores nominar a cualquier persona para sustituirlo, y dicho sustituto mientras esté encargado tendrá el derecho de ser notificado e invitado a las reuniones de Directorio y de asistir y en consecuencia votar en la misma, y deberá ipso facto dejar vacante el puesto encargado una vez el poderdante retorne a Hong Kong, o dejar la vacante el cargo en caso de que un Director lo remueva o sustituya del cargo, y cualquier cita o remoción amparado en este Artículo deberá realizarse mediante notificación por escrito emitida y suscrita por el Director. Cualquier Director puede nombrar (como se detalla anteriormente) a otro Director para ser el sustituto quien luego tendrá derecho a ejercer (adicionalmente a su propio derecho al voto como Director) como apoderado de los derechos del poderdante en la reunión de los Directores.
7. En la Junta General Anual a llevarse a cabo después de aprobar el Estatuto Social y en cada Junta subsiguiente, todos los Directores, a excepción de los Directores Permanentes en caso de haberlos, deberán retirarse de su puesto y podrán ser reelectos.
8. Un Director no requerirá ninguna acción calificada.
9. El cargo de Director estará vacante, en caso de que el Director:
 - a. Renuncie a su cargo y notifique por escrito a la compañía
 - b. Llegue a estar en la banca rota o realice cualquier acuerdo con sus acreedores en general; o
 - c. Lleguen a estar o ser incapaces mentales.
10. a. Ningún director debe ser descalificado de su cargo mediante la contratación de la empresa, ni ningún contrato o cualquier contrato celebrado por o en nombre de la empresa en la que cualquier Director esté de cualquier manera interesado en evitar, ni ningún Director adjudicado será responsable de rendir cuentas a la sociedad por cualquier beneficio obtenido por cualquiera de dichos contratos por la sola razón de dichos Directores que lo desempeña, o de las relaciones fiduciarias establecidas y por lo tanto se declara que la naturaleza de su interés debe ser revelada por él ante la reunión del Directorio en la que se determine que el contrato en caso de su interés, luego existe, o, en cualquier otro caso, en la primera reunión de los directores después de la adquisición en la que está interesado.

b. El Director de la Compañía puede ser o llegar o ser Director de cualquier compañía promovida por esta compañía o en el cual puede estar interesado como un proveedor, accionista o de otra manera y dicho Director no será responsable de rendir cuentas a la compañía por cualquier beneficio recibido en calidad de Director o accionista de aquella compañía.
11. Los Directores pueden reunirse para el despacho de asuntos, aplazar o regular sus reuniones como ellos piensen y determinen el quórum necesario para la transacción del negocio. Hasta que se determine lo contrario, dos Directores deben constituir el quórum. Si la compañía tuviera solo un Director, el Director puede a cualquier momento convocar una reunión de directores, las estipulaciones señaladas en lo sucesivo para junta de directores no aplicará pero éste director tendrá poder general y suficiente para representar y actuar a nombre de la compañía en todas las materias que requieran resolución de los Directores. Dichas notas o memorandos constituirán suficiente evidencia de dicha resolución para todos los propósitos.

12. Cualquier vacante eventual que ocurra en el Directorio podrá ser llenada por los Directores, y la persona elegida podrá retirarse al mismo tiempo que asume el cargo de Directivo en el día en el cual el último Director fue elegido.
13. De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente documento, los Directores podrán en cualquier momento, y de vez en cuando señalar una persona como adicional del Director quien deberá retirarse en la próxima Junta General Anual, pero será elegible para elección por la compañía en la junta como adicional del Director.
14. La compañía podrá por resolución ordinaria remover a cualquier Director y designar a otra persona en este puesto. La persona será susceptible de retirarse al mismo tiempo en que éste ha llegado a ser Director en el día en el cual el último Director fue elegido.
15. Cualquier resolución escrita del Directorio, firmada por la mayoría de los Directores, en cualquier parte del mundo que estén, será válida y vinculantes como resolución de los Directores siempre que se notifique deberán ser entregadas a todos los Directores de la Compañía capaces de ser comunicados convenientemente en el último domicilio de notificaciones entregado a la Oficina de Registro de la compañía
16. Cuando una notificación sea requerida por cualquiera de estos artículos, por la tabla "A", por la Ordenanza u otro documento, para ser entregada a cualquiera de los Directores o a cualquier miembro de la compañía, así como cualquier consentimiento, acuerdo, firma, notificado por o por autoridad de cualquiera de los miembros del Directorio de la compañía, será válido si es entregada mediante cable o por correo electrónico. Esta cláusula no aplica para resoluciones especiales.

Poderes de los Directores

17. Los Directores, adicionalmente a los poderes y autoridades por medio de este artículo o de otra manera expresamente les son conferidos por medio de estos artículos, podrán ejercer todos esos poderes y todos los actos y cosas que pueden ser ejercidas o hechas por la compañía en materia de Junta General, sin embargo las disposiciones de las Ordenanzas de las Compañías (Capítulo 32), de los presentes artículos, y a cualquier regulación de vez en cuando hecha por la compañía en Juntas Generales, tomando en cuenta que algunas regulaciones pueden invalidar cualquier acto primero de los Directores que sería válido en caso de que dicha regulaciones no sean realizadas.
18. Sin perjuicio de los poderes generales conferidos por el artículo precedente y los otros poderes conferidos por estos artículos, esto es por este medio expresamente declarado que los Directores tienen los siguientes poderes, esto es, poder:
 - (1) A pagar los costos, cargos y gastos preliminares e incidentales a la promoción, formación, establecimiento y registro de la compañía.
 - (2) A comprar o adquirir de cualquier manera para la compañía o vender o disponer de cualquier propiedad, derechos o privilegios en los cuales la compañía está autorizada a adquirir a un precio y generalmente en los términos y condiciones como ellos consideren apto.
 - (3) A contratar, suspender o despedir los empleados de la compañía, y a arreglar y variar sus salarios o emolumentos.
 - (4) A instituir, dirigir, defender, comprometer o abandonar cualquier procedimiento legal por o en contra de la compañía o sus oficiales, o de otra manera referente a los asuntos de la compañía, y también en el compuesto y dar aprobación para pagos o satisfacción de cualquier deuda y de cualquier reclamo o demanda por o en contra de la compañía.
 - (5) A referir cualquier reclamo o demanda por o en contra de la compañía para arbitraje y observar y ejecutar las sentencias.
 - (6) A hacer y dar recibos, comunicados, y otras egresos de dinero pagable a la compañía, y para reclamos y demandas de la compañía.

(7) Invertir, prestar o realizar cualquier transacción con cualquier dinero o bienes de la empresa, en la forma en como lo consideren adecuado, e incluso en el tiempo cambiar/varias o realizar otra inversión, siempre que se encuentre acorde a los Estatutos Sociales.

(8) Endeudarse a nombre de la compañía, preñar o hipotecar cualquier bien (mueble o inmueble) de la compañía.

(9) Abrir una cuenta corriente por sí mismos o en beneficio de la sociedad y realizar anticipos de dinero a la empresa, con o sin interés y en los términos y condiciones que se consideren adecuadas.

(10) Entrar en todo tipo de negociaciones (incluso de contratos), suscribir y rescindir, cuando sea el caso, todo tipo de contratos, y realizar a nombre de la compañía todos los actos, hechos o cuestiones en nombre de la compañía, con el fin de cumplir con lo mencionado anteriormente.

(11) Entregar una comisión de las ganancias perteneciente a cualquier negocio o transacción a cualquier director, oficial, o a cualquier persona empleada por la compañía. Dicha comisión deberá ser vista y tratada como experiencia laboral. También se autoriza a al pago de comisiones o derechos de emisión (ya sea a través de cesión de acciones o cualquier otro medio) en razón de que la persona haya traído algún beneficio para el giro ordinario de la empresa o se encuentre promoviendo el negocio a favor de la compañía.

(12) Vender, mejorar, administrar, permutar, hipotecar, arrendar, dar en arrendamiento financiero o incluso, o dar giro en cuenta, cualquier parte de la tierra, propiedad, derechos y privilegios de la compañía.

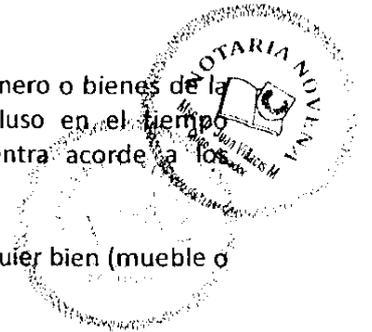
(13) Emplear, invertir o incluso negociar con cualquier fondo de reserva de la compañía con cualquier propósito beneficioso que los Directores pudieran considerar apropiado.

(14) Suscribir en nombre y por cuenta de la Compañía, a favor de cualquier Consejero o persona que pueda incurrir o estar a punto de incurrir en responsabilidad personal por el beneficio de la sociedad, las hipotecas pertinente sobre bienes de la compañía. En el caso de que alguna de dichas hipotecas contenga poder de disposición sobre el bien, o cualquier otro tipo de poder, los pactos correspondientes serán realizados con anterioridad.

(15) De vez en cuando, para prever la gestión de los asuntos de la Compañía en el extranjero en la forma que considere el Directorio conveniente, designar personas con las facultades necesarias para que representen a la compañía con condiciones preestablecidas.

(16) De vez en cuando, para hacer, modificar o derogar reglas y reglamentos para la regulación de los negocios de la Compañía, sus directivos y empleados.

(17) Para delegar alguna o todas las competencias en este documento para cualquier director u otra persona o personas que el Consejo podrá en cualquier momento creo que encaja.



19. La cláusula 81 de la tabla A no aplican.

Sello y Cheques

20. El sello de la compañía deberá estar en posesión de la Junta Directiva y no deberá ser usado salvo su autorización.

21. Todo documento que necesite ser sellado con el sello de la compañía se considerará correctamente ejecutada si se encuentra sellada con el sello de la empresa y firmado por el presidente de la Junta Directiva o la persona que se encuentre autorizada para el efecto.

22. Todos los cheques, letras promisorias, letras de cambio, pagarés, o cualquier título ejecutivo o documento negociable y transferible, deberá ser realizado, firmado aceptado y endosado o de lo contrario suscrito por la persona o persona autorizada en ese momento para realizarlo.

Juntas Generales

23. Para todos los propósitos, el quórum para Juntas Generales deberá ser mínimo de dos miembros presentes físicamente y en posesión de sus derechos o estar presente el 10% del capital de la compañía. A pesar de cualquier disposición establecida en este documento, en las compañías en las que el Directorio tenga un solo miembro, este constituirá quórum suficiente para la Junta. Ningún negocio deberá tratarse en una Junta General a menos que el quórum necesario este presente al inicio de la misma.

24. Un acuerdo por escrito firmado por todos los socios o por el socio único será tan válida y efectiva como una resolución aprobada en una junta general debidamente convocada y celebrada.

Votos de los miembros

25. Todos los miembros/accionistas con voto respecto de cualquier asunto o asuntos se hará por votación y cada miembro presente en persona o por apoderado. Tendrá derecho a un voto por cada acción de la que es titular cada persona.

División de utilidades

26. Las utilidades netas de la empresa de cada año se aplicará en o hacia la formación del fondo de reserva y hacia pago de dichos dividendos y bonificaciones para los accionistas, conforme autorización previa en Junta General.

27. Ningún dividendo será pagadero salvo de las utilidades de la empresa, y no llevará a dividendo interés contra la empresa.

28. Una transferencia de acciones no cede el derecho a los dividendos declarados antes del registro de la transferencia.

29. Si dos o más personas se encuentran registradas como copropietarias de las acciones, cualquiera de ellas podrá entregar los recibos correspondientes respecto de la entrega de utilidades o dividendos correspondientes a esa acción.

30. Los Directores podrán retener las utilidades pagaderas de ciertas acciones, en donde la Compañía posea un derecho de retención, y puede aplicar lo mismo para la satisfacción de las deudas, pasivos o compromisos en relación con el derecho de retención que existe.

31. Todos los dividendos no reclamados después de un año de haber sido declarada podrá invertir o no hizo uso de los Consejeros para el beneficio de la empresa hasta que se reivindique.

Secretario

32. El Primer Secretario de la Sociedad será ARSSO6 LIMITADA que puede renunciar a este cargo tras notificar a la Compañía de tal intención y su renuncia surtirá efecto a la expiración de dicho aviso o su aceptación.

Notas

33. Cualquier aviso que deberá darse a los accionistas en virtud de estos artículos pueden estar en Chino, Inglés o ambos.

Nombre, Dirección y descripción de los Suscriptores
Para y en nombre de ARSD06 LIMITED (S.d) Leung Wah Lok ----- Firma Autorizada Cuarto 904, Edificio Building 29-35 Calle Wing Kut Centro Hong Kong Corporación

Fecha 10 de julio de 2008
TESTIGO de lo anterior, firma(s):

(S.d) Leung Wai Fun Fanny
Comerciante
Cuarto 904, Edificio Building
29-35 Calle Wing Kut
Centro
Hong Kong

Declaración Anual

(Ordenanza de Compañías 107 (1))

Notas Importantes

Por favor leer las notas que acompañan a esta forma.
Por favor imprimir en tinta negra

Número de la Compañía

1256709

1. Nombre de la Compañía

POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

2. Razón Social

3. Tipo de compañía

Empresa privada con capital social

Otros

4. Fecha de devolución

La información en este retorno se realiza

15 7 2012

DD MM YYYY

Para una compañía con capital social (accionistas) la información de este formulario deberá ser realizado hasta la fecha de la incorporación. Para otro tipo de compañías, la información deberá ser realizada hasta la fecha de la Junta General o de la fecha en donde se aprobó la Resolución de la Junta.

5. Domicilio de la compañía

13/F, Bank of East Asia Harbour View Centre, 56 Avenida Gloucester, Wanchai, Hong Kong.

6. Correo electrónico

Referencia de la persona que presenta esta forma

Nombre: Lee Tze Wing

Dirección: 13/F, bank of East Asia Harbour Viwe Centre, Avenida 56 Gloucester, Wanchai, Hong Kong.

Solo Para Uso Oficial

Recibo
Registro de Compañías
H.K.

03/08/2012 10:33:19

No. de Presentación: 234282823/6

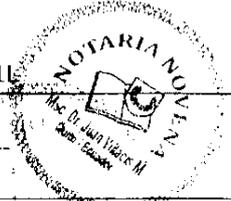
No. CR 1256709

Teléfono: 28313198 Fax: 25732325
Correo electrónico:

Referencia:

2/2008
No. 2/2008 (Revisión) (Julio 2008)

Sh. Forma	AR1L	Montó
Código de Ingreso		
07		\$105.00
Numero de Recibo.	Forma de pago	Cantidad
3423404444667	Efectivo	\$105.00
Total pagado		\$105.00



1256709

7. Hipotecas y Prendas

Monto total a la fecha de entrega del presente formulario correspondiente a total las hipotecas o cargo (bancarios) que sean registrados en el Registro de Compañías, acorde a lo establecido en la sección 80 y 82 de la Ordenanza de Compañías.

8. Número de miembro(s) de una Compañía que no tiene un capital social
Las compañías que no tengan capital social favor no completar esta sección

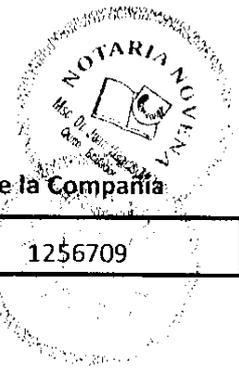
Número de miembro(s) a la fecha de entrega de este documento

9. Capital Social
Las compañías que no tengan capital social favor no completar esta sección

A la fecha de esta declaración					
Capital Social Autorizado		Capital social emitido			
Tipo de acción	Total del valor nominal	Número de acciones emitidas (a)	Valor nominal de cada acción emitida (b)	Total del valor nominal de acciones emitidas (a) x (b)	Valor total pagado de las acciones emitidas (excluyendo prima)
Ordinaria	HK\$10,000	10	HK\$1.00	HK\$10.00	HK\$10.00
Total	HK\$10,000	10		HK\$10.00	HK\$10.00

+ Favor especificar el tipo de moneda.

Formulario AR1



Número de la Compañía

1256709

10. Detalle de los miembros de la Compañía que poseen capital social

Las compañías que tengan capital social favor completar esta sección. Usar hoja adjunto en caso de que el espacio provisto sea insuficiente.

Detalle de los miembros a la fecha de entrega de este documento.

Tipo de Acciones

Ordinarias

Nombre	Dirección	Acciones			Observaciones
		Tenedor actual	Transferidas		
			Número	Fecha	
Profit Engine Limited	Mill Mall, Suit 6, Wickhams Cay 1, P.O. Box 3085, Avenida Town, Tortola, BVI	3			
Profit Mile International Limited	Mill Mall, Suit 6, Wickhams Cay 1, P.O. Box 3085, Avenida Town, Tortola, BVI	7			
Total		10			

* Si ha existido alguna transferencia en las acciones de la compañía desde la fecha del ultimo formulario (o desde la incorporación de la Compañía si este es su primer formulario de declaración anual), favor también proveer de los detalles de las transferencia; el nombre del cesionario deberá obligatoriamente ser colocado en la casilla de Observaciones.

Formulario AR1

Número de la Compañía

1256709

11. Secretaria

A. Secretario individual

Nombre en Chino

Nombre en Inglés

Zhou	Jianren
------	---------

Apellidos

Nombres

Nombres previos

N/A

Alias

N/A

Dirección del Domicilio en Honk Kong

Dirección de correo Electrónico

Identificación

Cedula de identidad de Hong Kong

P815695(A)

Pasaporte

N/A	N/A
-----	-----

Issuing Country

Number

B. Secretario Corporativo

Nombre en Chino

N/A

Nombre en Inglés

N/A

Apellidos

Nombres

Dirección del Domicilio en Honk Kong

N/A

Dirección de correo Electrónico

N/A

Número de la Compañía



Número de Compañía

1256709

12. Directores

Detalles del Director Individual

(Nota 19) **Capacidad** Director Director Alterno Suplente de

Nombre en chino

Nombre en inglés

Nombres Previos

Alias

(Nota 20) **Domicilio**

(Nota 21) **Correo electrónico**

(Nota 22) **Indentificación**
a. Cédula de identidad Kong Kong

b. Pasaporte

País de Expedición

Número

Formulario **AR1**

Número de Compañía

1256709

12. Directores

Detalles del Director Corporativo

(Nota 19) **1. Capacidad** Director Director Alterno Suplente de

Nombre en chino

Nombre en inglés

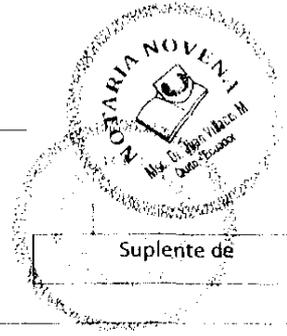
(Nota 20) **Domicilio**

Apellido	Otros Nombres
<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Nota 21) **Correo electrónico**

Número de la compañía

CONTINUACIÓN PG ANTERIOR



Detalles del Director Corporativo

(Nota 19) **2.Capacidad** Director Director Alterno Suplente de

Nombre en chino

Nombre en inglés

(Nota 20) **Domicilio**

Apellido	Otros Nombres
<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Nota 21) **Correo electrónico** Country

Número de la compañía

12 Directores

Director de
C. la Reserva

Dirección

Nombre en Chino

N/A

Nombre en Inglés

N/A

N/A

Apellido

Otros nombres

Nombre Previo

Alias

(Nota 20)

Domicilio

(Nota 21)

Correo electrónico

(Nota 22)

Identificación

a. Cédula de Identidad Kong Kong

b. Pasaporte

País de expedición

Número

Formulario

AR1



Número de Compañía
1256709

13. Registros

Direcciones en la que los siguientes registros de la compañía se mantienen. (Si no se mantiene en el domicilio indicado en la sección 5)

Registro	Dirección
a Registro de miembros	N/A
b Registro de los tenedores de las obligaciones	N/A

(Nota 24)

14. Periodo de cuentas cubiertas por este formulario

Una compañía privada necesita completar esta sección

			To			
DD	MM	YYYY		DD	MM	YYYY

15. Certificado

(Este certificado debe únicamente ser completado con respecto a una compañía privada. Si no aplica, por favor borrarlo)

Certifico que la compañía, desde la fecha de la última devolución anual (o desde la inscripción de este certificado si es la primera devolución anual) no emitió ninguna invitación al público a suscribir ninguna acción u obligación en la compañía y que si el número de miembros excede 50 miembros a la fecha de devolución, los excesos son personas que bajo la sección 29(1)(b) de la ordenanza de las compañías no deben ser incluidos en el cálculo de los 50.

(Nota 25)

Nota de Orientación

Todos los directores de la compañía son aconsejados en leer la última versión de las Pautas Legales de los Directores" Deberes, publicados por el Registro de compañías y familiarizarse con los deberes generales de los directores descrito en las directrices.

Esta devolución incluye las siguientes hojas que continúan

Hojas de continuación	A	B	C	D
Número de páginas	NIL	NIL	2	NIL

(Nota 5) Firma:

Nombre: Zhou Jianren
Director

Fecha: 3 de ago. de 2012
DD/MM/AAAA

Borre lo que no crea que aplique

Formulario

AR1

(Continuación Hoja C)

Fecha de Devolución

15	7	2012
----	---	------

DD MM AAAA

Número de Compañía

1256709

Detalles del Director Individual (Section 12A)

(Nota 19) **Capacidad**

Director Director Alterno

Suplente de

Nombre en chino

--

Nombre en inglés

Zhou	Jianren
------	---------

Apellido

Otros Nombres

Nombres Previos

N/A

Alias

N/A

(Nota 20) **Domicilio**

Piso A, 7/F, Village Gradens 61 FA calle Po, Kowloon	Hong Kong
---	-----------

(Nota 21) **Correo electrónico**

--

(Nota 22) **Identificación**

a. Cédula de identidad Kong Kong

P815695 (A)

b. Pasaporte

N/A	N/A
-----	-----

País de Expedición

Número

Formulario **AR1**



(Continuación Hoja C)

Fecha de Devolución

15	7	2012
----	---	------

DD MM AAAA

Número de Compañía

1256709

Detalles del Director Individual (Section 12A)

(Nota 19) **Capacidad** Director Director Alterno Suplente de

Nombre en chino

Nombre en inglés

Zhang	Xiaobing
Apellido	Otros Nombres

Nombres Previos

Alias

(Nota 20) **Domicilio**

13/F, BEA Harbour View Centre, 56 Avenida Gloucester, Wan Chai, Hong Kong	Hong Kong
---	-----------

(Nota 21) **Correo electrónico**

(Nota 22) **Identificación**
a. Cédula de identidad Kong Kong

b. Pasaporte

N/A	N/A
-----	-----

País de Expedición

Número

No. 1232365

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

----- *** -----

Por medio del presente certifico que

POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

El día de hoy en Hong Kong se incorpora bajo la Ordenanza de Compañías

(Capítulo 32) y esta compañía es limitada.

Emitido el 15 de juli 2008

Sra. Fanny Wing-chi LAM

**Por Registro de Compañías
Hong Kong**

Nota:

El Registro del nombre de una compañía en el Registro de Compañías no confiere ningún derecho sobre la marca u otro derecho de propiedad intelectual con respecto al nombre de la compañía o parte de ella.

ORIGINAL

FORMULARIO 2
ORDENANZA DE REGISTRO DE NEGOCIO (Capítulo 310)
NORMATIVA DE REGISTRO DE NEGOCIOS



Nombre del negocio/ **POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED**

Corporación

Dirección **13/F
BANCO EAST ASIA HARBOUR VIEW
CENTRO 56 AV. GLOUCESTER
WANCHAI HK**

Naturaleza del negocio **Tenedora de inversión**

Estatus **Corporación**

Fecha de Inicio	Fecha de Expiración	No. De Certificado	Tasa e Imp.
15/07/2012	14/07/2013	39683560-000-07-12-4	\$450
			Tasa= \$ 0
			Imp.= \$450

Por favor tomar en cuenta los siguientes requisitos de la Ordenanza de Registro de Negocios:

1. La sección 6(6) dispone que la expedición de un certificado de registro de empresa o rama de un certificado de inscripción no se considerará que implica que los requisitos de cualquier ley en relación con dicho negocio o para las personas que ejercen la misma o trabajan en ella se han cumplido.
2. Sección 12 dispone que la expedición de los certificados de registro de empresa o rama de un certificado de inscripción será despachado a cada dirección donde los negocios sean llevados a cabo.

Por favor, producir este certificado y nota demanda intacto en el momento del pago. Esta nota demanda sólo se convertirá en un certificado válido de registro de empresas mediante el pago (por favor, ver al dorso las instrucciones de pago).

DECLARACION DE TRADUCCION

Yo, CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIAGA, declaro que hablo los dos idiomas Inglés y Español de forma fluida, por la presente certifico que he traducido el documento titulado CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, PODER ESPECIAL, TALONARIOS, MEMORANDO DE ASOCIACIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED" y eso es según mi conocimiento, que la versión adjunta es verídica, exacta y correcta traducción al Español de la redacción del documento entregado a CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIAGA, en Inglés.

Este día 21 de marzo del 2013.-



CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIAGA
C.C. 171712376-2
TRADUCTOR

Imprimir



2013-17-01-009-D001444

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO: 2013-17-01-009-D001444

Ante mí, Doctor. Juan Arcenio Villacis Medina NOTARIO NOVENO del cantón QUITO, comparecen el(la)(los) señor(a)(es): CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIAGA, portador(a) de cédula de ciudadanía número: 171712376-2, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero/a, por sus propios y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de QUITO, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su(s) documento(s) de identificación; y, bajo juramento declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el **TRADUCCION** que antecede, es (son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). Para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copias.- QUITO, VEINTUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Handwritten signature of Carlos Eduardo Viscarra Luzuriaga, a fingerprint, and a handwritten symbol.

CARLOS EDUARDO VISCARRA LUZURIA
Cédula de Ciudadanía. 1717123762

NOTARIA NOVENA QUITO
Handwritten signature of Doctor Juan Arcenio Villacis Medina
DOCTOR JUAN ARCENTO VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 20 HOJAS útil (s)
Quito a 05 ABR. 2013
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)